

Factura Pequeño Contribuyente

ERIK DE JESUS, GRAMAJO ORTIZ

Nit Emisor: 91465710

ERIK GRAMAJO

MANZANA 22 JAGUEY B CANTÓN CANALITOS LOTE 6 MANZANA 22
CANALITOS ZONA 24, B zona 24, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

5911BDCD-F4D6-47E2-AC2C-CA3F16E88E6F

Serie: 5911BDCD Número de DTE: 4107683810

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 14:51:00

Fecha y hora de certificación: 16-may-2021 14:51:00

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General Administrativa, del (04/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número MEM-359-2021.	5,509.68	0.00	5,509.68	
TOTALES:					0.00	5,509.68	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Licda. Diana F. de Mazariegos

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de mayo de 2021

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

• Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-359-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-359-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoyar a la Dirección General Administrativa y al Despacho Superior, en la distribución de los documentos generados por el Ministerio destinados a las diferentes instituciones del país

Siendo los lugares siguientes visitados por en este mes:

- Ministerio de la Defensa Nacional
 - Energía Zona 12
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Ministerio Público Gerona
 - Ministerio Público Zona 4
 - Finanzas Públicas
 - Segeplan
 - Procuraduría General de la Nación (PGN)
 - Congreso de la Republica
 - Derechos Humanos
 - TRELEC
 - Energy Resources
 - Secretaria General de la Presidencia
 - Conap
 - TRECSA
 - Guatex
 - Transnorte
 - Centro de Salud, Cuilapa, Santa Rosa
- b) Apoyar en la entrega de la documentación del Despacho Superior y la Dirección General Administrativa dirigida a las diferentes Direcciones Generales y Departamentos del Ministerio.

